ANÁLISIS DEL SECTOR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

FECHA DEL ESTUDIO: JULIO DE 2026

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que es "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", la Alcaldía Municipal de Gachancipá adelantó el presente estudio, con el propósito principal de establecer los índices financieros y organizacionales que deberán acreditar los proponentes que se presenten a los procesos de selección cuyo objeto sea **"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SE-CD-CVI-410-2026 DIRIGIDO A GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Pbro. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA, CUNDINAMARCA"**

ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la Guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente "La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación. 1. Económico, 2. Técnico, 3. Regulatorio y 4. Otros. A continuación, se hará una revisión de los aspectos generales y contextos de análisis recomendados por Colombia Compra Eficiente.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) se cataloga con los códigos que se indican en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	**CÓDIGO**	78000000
FAMILIA	Transporte de pasajeros	**CÓDIGO**	78110000
CLASE	Transporte de pasajeros por carretera	**CÓDIGO**	78111800
PRODUCTO	Servicios de buses con horarios programados	**CÓDIGO**	78111802

CONTEXTO ECONOMICO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, se procede a realizar el análisis de los aspectos generales del sector que resultan relevantes en el proceso de contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales del Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026.

CLASIFICACIÓN DE LOS SECTORES ECONÓMICOS:

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del Sector terciario o **sector de servicios – Agrícola.**

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

Dentro del sector de servicio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, otros
- Salud humana privada
- Producción de películas cinematográficas y programas de
- televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

Contexto Nacional:

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletascrece 0,7%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

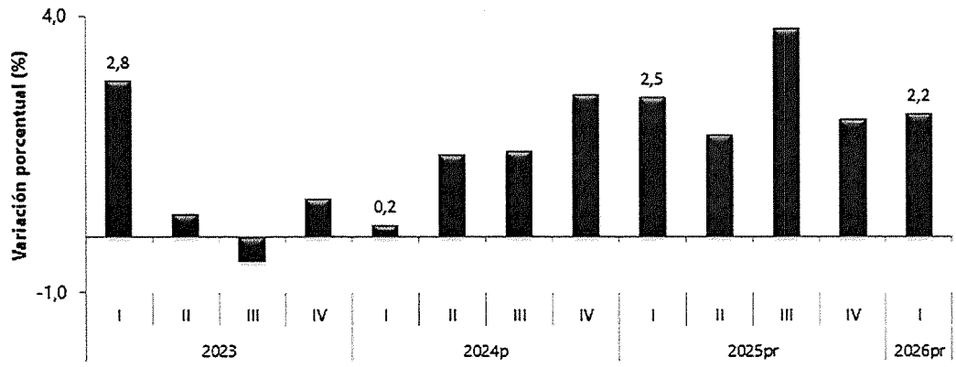
Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y

calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%). (DANE IPC,2026)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaronal índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%), (DANE IPC,2026)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%). (DANE IPC,2026)

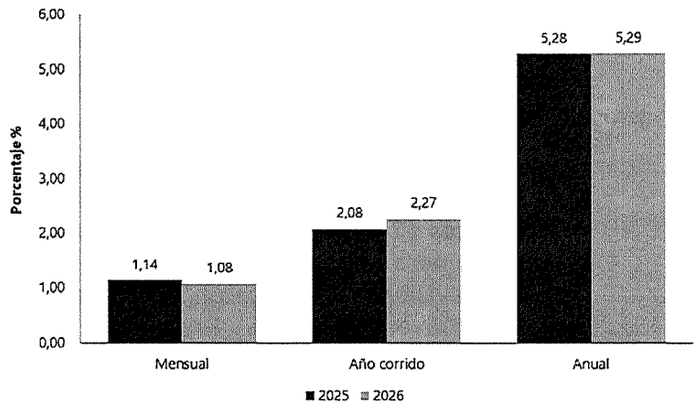
Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

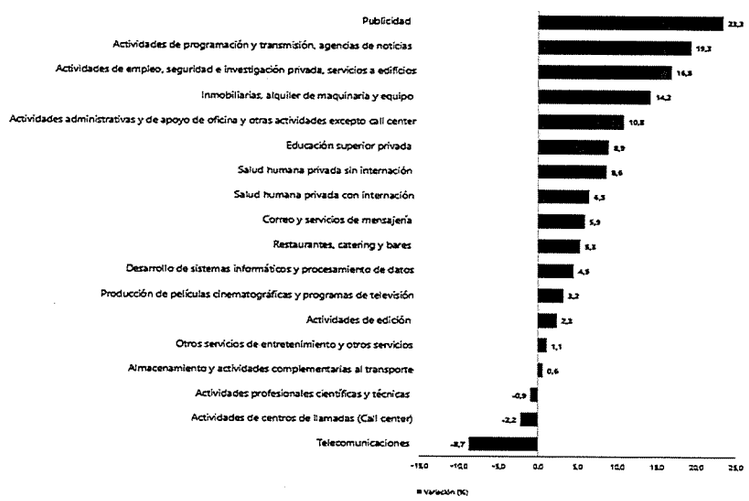
- Cifras totales de ventas - perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

Evolución general de los subsectores de servicios

La Encuesta Mens de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Diciembre de 2025P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025P / diciembre 2024



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024, como se detalla en el grafico siguiente:

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025P / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,0	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	5,3	-0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3	5,2	0,7	-0,6
J	División 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,9	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,0	5,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,3	-1,0	0,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	0,7	0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	23,3	23,1	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	6,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,0	-3,1

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En diciembre de 2025, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 0,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,1% y los salarios registraron un crecimiento de 5,2%, en comparación con diciembre de 2024

En comparación con el mismo mes de 2024, en diciembre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 0,9%, que se explica por una disminución de 0,7% en los ingresos por servicios, de 47,2% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 6,8%

En diciembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,1%, en

Comparación con diciembre de 2024, que se explica por una disminución de 3,2% en el personal permanente, de 2,7% en el personal temporal directo y de 8,2% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en diciembre de 2025 presentaron un aumento de 5,2%, en comparación con diciembre de 2024, que se explica por el incremento de 9,9% en los salarios del personal temporal directo y de 3,4% en los salarios del persona' permanente.

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Diciembre 2025[p]

Índice (ene 2022-dic 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-0,9**	
	Ingresos por servicios prestados	-0,7	-0,7
	Ingresos por venta de mercancías	-47,2	-0,3
	Otros ingresos operacionales	6,8	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-3,1**	
	Permanente	-3,2	-2,0
	Temporal directo	-2,7	-1,0
	Agencias	-8,2	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**5,2**	
	Salarios personal permanente	3,4	1,8
	Salarios temporal directo	9,9	3,4

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026P / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,6	-0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,0	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,0	-6,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026P / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	1,5	-2,5	1,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,2	-0,2	-4,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,6	0,3	-1,7	-0,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,1	3,4	-1,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,2	2,4	5,9	0,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	0,5	0,0	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-6,0	0,3	-1,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,0	-0,7	1,3	0,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	0,4	0,0	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,3	0,4	-2,6	0,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	-6,0	-1,3	-5,0	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,6	0,3	-1,0	0,4	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,1	-5,1	-3,8	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,9	-4,3	-3,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,5	0,1	-0,6	-0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,8	-0,6	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,7	-0,8	0,1	-0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,1	-1,2	-1,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)

En marzo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026P / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	5,9	5,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	13,5	6,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,6	11,9	8,7	--
J	División 58	Actividades de edición	6,8	2,3	4,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,5	4,2	8,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	3,3	5,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	3,7	3,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,0	2,3	2,7	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,5	6,5	4,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	2,3	4,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	6,2	3,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,7	6,4	8,6	4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,7	3,0	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	19,4	13,1	6,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	0,9	1,5	3,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,1	5,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,4	3,3	6,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,2	8,0	--

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - marzo 2026p / enero - marzo 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - marzo 2026P / enero - marzo 2025

Clasificacion CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,4	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,8	-4,0	19,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-1,4	20,1
J	División 58	Actividades de edición	-6,3	-10,6	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,2	6,2	13,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,2	1,7	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	1,5	-7,1	10,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,8
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	-1,0	9,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,1	-2,2	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	-3,0	10,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,8	-0,6	18,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,9	-8,3	10,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,4	-6,6	19,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	-0,9	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-1,7	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,9	-0,3	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,0	-2,9	15,5

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (abril 2025 - marzo 2026p / abril 2024 - marzo 2025)

En el año móvil hasta marzo de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumentos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025 - marzo 2026P / abril 2024 - marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variacion (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,7	2,9	8,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,5	-1,4	13,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-0,6	13,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-6,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	0,8	8,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	0,2	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-7,5	8,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	-0,2	5,6
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,1	-0,2	8,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,0	-5,2	7,5
M	Clase 7310	Publicidad	9,5	-0,8	9,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	-0,6	12,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,5	-5,5	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,0	-0,1	11,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,0	6,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,4	-2,3	7,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,3	0,1	8,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,3	-1,3	11,7

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más altas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Actividades profesionales científicas y técnicas

2.1.1.1 Variación anual: marzo 2026p / marzo 2025

En marzo de 2026, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 37,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,3% y los salarios registraron un aumento de 6,9%, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Marzo 2026P

Índice (ene 2023-mar 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**37,6**	
	Ingresos por servicios prestados	38,2	37,8
	Ingresos por venta de mercancías	-10,2	-0,1
	Otros ingresos operacionales	-14,6	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-1,3**	
	Permanente	0,7	0,4
	Temporal directo	-6,9	-2,6
	Agencias	72,4	0,9
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**6,9**	
	Salarios personal permanente	3,9	2,3
	Salarios temporal directo	12,0	4,6

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en marzo de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 37,6%, que se explica por el incremento de 38,2% en los ingresos por servicios. En contraste, la venta de mercancías presentó una disminución de 14,6% y los otros ingresos operacionales de 10,2%.

En marzo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,3%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por una disminución de 6,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias tuvo un incremento de 72,4% y el personal permanente de 0,7%.

Mientras que, los salarios en marzo de 2026 presentaron un aumento de 6,9%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por el incremento de 12,0% en los salarios del personal temporal directo y del 3,9% en los salarios del personal permanente.

2.1.2 Correo y servicios de mensajería

2.1.2.1 Variación anual: marzo 2026p / marzo 2025

En marzo de 2026, los servicios de correo y servicios de mensajería registraron un crecimiento de 22,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 5,1% y los salarios registraron un aumento de 19,7%, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Correo y servicios de mensajería
Total nacional
Marzo 2026P

Índice (ene 2023-mar 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**22,2**	
	Ingresos por servicios prestados	22,3	21,8
	Ingresos por venta de mercancías	-4,8	-0,0
	Otros ingresos operacionales	15,4	0,3
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-5,1**	
	Permanente	-0,8	-0,2
	Temporal directo	-0,4	-0,2
	Agencias	-18,8	-4,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**19,7**	
	Salarios personal permanente	23,8	13,5
	Salarios temporal directo	16,5	6,1

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en marzo de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 22,2%, que se explica por los incrementos de 22,3% en los ingresos por servicios y de 15,4% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 4,8%.

En marzo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,1%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por las disminuciones de 18,8% en el personal contratado a través de agencias, del 0,8% en el personal permanente y del 0,4% en el personal temporal directo.

Mientras que, los salarios en marzo de 2026 presentaron un aumento de 19,7%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por el incremento de 23,8% en los salarios del personal permanente y de 16,5% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.3 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

2.1.3.1 Variación anual: marzo 2026p / marzo 2025

En marzo de 2026, otros servicios de entretenimiento y otros servicios registró un crecimiento de 21,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 3,1% y los salarios registraron un aumento de 15,2%, en comparación con marzo de 2025 (Tabla 8).

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Marzo 2026P

Índice (ene 2023-mar 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**21,1**	
	Ingresos por servicios prestados	18,4	16,2
	Ingresos por venta de mercancías	143,0	3,4
	Otros ingresos operacionales	15,9	1,5
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-3,1**	
	Permanente	-1,9	-1,2
	Temporal directo	-5,0	-1,6
	Agencias	-5,6	-0,3
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**15,2**	
	Salarios personal permanente	14,3	7,2
	Salarios temporal directo	17,0	8,0

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2025, en marzo de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,1%, que se explica por los incrementos de 18,4% en los ingresos por servicios, de 143,0% en la venta de mercancías y de 15,9% en los otros ingresos operacionales.

En marzo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,1%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por las disminuciones del 5,0% en el personal temporal directo, de 1,9% en el personal permanente, y 5,6% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en marzo de 2026 presentaron un aumento de 15,2%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por el incremento de 17,0% en los salarios del personal temporal directo y del 14,3% en los salarios del personal permanente.

CONTEXTO TECNICO

La población objetivo del presente contrato corresponde a los estudiantes residentes en zona rural del Municipio de Gachancipá, Cundinamarca, con una población estimada de quinientos treinta y seis (536) alumnos matriculados en los niveles de educación básica primaria, secundaria y media en la Institución Educativa Pbro Carlos Garavito Acosta y sus sedes adscritas, quienes requieren desplazamiento diario desde sus lugares de residencia hasta los establecimientos educativos y viceversa, durante los días hábiles del calendario académico oficial.

Cada una de las rutas escolares contará obligatoriamente con un (1) monitor(a) de ruta, cuyo costo se encuentra incluido dentro del valor del servicio y será asumido por el contratista. El monitor de ruta tendrá a su cargo el acompañamiento permanente de los estudiantes durante los recorridos, la verificación de ascenso y descenso seguro, el control de asistencia, la orientación en normas de convivencia, así como la vigilancia del cumplimiento de las condiciones de disciplina, orden y seguridad al interior del vehículo, garantizando la integridad física de los menores y el adecuado desarrollo del servicio.

Los estudiantes serán transportados hacia las sedes de educación primaria, secundaria y media vocacional ubicadas en el perímetro urbano del municipio de Gachancipá en la sede central denominada ciudadela educativa de la Institución Educativa Pbro. Carlos Garavito Acosta, identificadas como sedes A, B, C y D, que dicho servicio se prestara mediante la operación de DIECISÉIS (16) vehículos que cubren las rutas escolares para las jornadas diurna y nocturna, conforme a los horarios institucionales y al calendario académico, debiendo el contratista garantizar

la prestación continua, segura y oportuna del servicio en los trayectos de ida y retorno.

Las tarifas aplicables a cada ruta corresponden al valor diario por estudiante, ida y vuelta, y se encuentran predeterminadas mediante Resolución 008744 del 7 de noviembre de 2025 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca "Por medio de la cual se establece el calendario académico para el año 2026 en las instituciones educativas departamentales ubicadas en los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca ", donde se estableció en el ARTICULO SEGUNDO: periodos semestrales. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en dos periodos semestrales del año escolar 2026, de acuerdo con las siguientes fechas: Primer periodo semestral: Del 26 de enero al 21 de junio de 2026 y Segundo periodo semestral: Del 13 Julio al 6 de diciembre de 2026 que corresponden a 185 días de calendario escolar; que de igual forma mediante Circular 000006 del 22 de enero de 2025 de la Secretaria de educación de Cundinamarca se establecieron "lineamientos para el desarrollo de la estrategia para la permanencia educativa de subsidio al transporte escolar 2026" en donde se estableció que el incremento del valor del subsidio, tomando como base el valor presupuestado por los municipios de cada ruta aprobada en los planes de acción del año 2025, más el IPC decretado por el gobierno nacional de 5,1%, en la cual se establecen las tarifas oficiales de referencia para el servicio de transporte escolar en los municipios no certificados del departamento, valores que son adoptados por el Municipio de Gachancipá mediante acto administrativo y que sirven de base para la estructuración presupuestal del presente proceso, razón por la cual no constituyen precios discrecionales sino tarifas reguladas por la autoridad competente.

En desarrollo de lo anterior, el servicio se prestará bajo las siguientes condiciones técnicas y operativas por cada una de las rutas:

RUTA No. 1 SAN BARTOLOMÉ SEDE PRINCIPAL (BACHILLERATO) Y VICEVERSA, 27 Alumnos, todos los días hábiles de la semana en calendario escolar saliendo a partir de 6:20 a.m. de la vereda San Bartolomé hacia la Institución Educativa y a partir de la 1:00 p.m. de la institución educativa hacia la vereda San Bartolomé. En el momento de iniciar en funcionamiento la jornada completa en la institución, el retorno se deberá realizar a partir de las 02:00 pm. El valor estimado del presupuesto es el costo aproximado por pasaje de una persona desde el punto reseñado, siendo por cada alumno en el día la suma de $6.469 DESCRIPCIÓN DE LA RUTA: · Kilómetros: 9 Km aprox · Estado de la vía: Vía no pavimentada, transitable. · Visibilidad de la vía: Buena · Inicio de ruta: Primer paradero (Finca la Tramontana-) · Número de paraderos: 5 (Cinco). Con una duración aproximada de treinta y cinco (35) minutos.

RUTA No. 2 SAN JOSÉ SEDE PRINCIPAL (BACHILLERATO) Y VICEVERSA, 32 Alumnos, todos los días hábiles de la semana en calendario escolar saliendo a partir de 6:20 a.m. de la vereda San José hacia la Institución Educativa y a partir de la 1:00 p.m. de la institución educativa hacia la vereda San José. En el momento de iniciar en funcionamiento la jornada completa en la institución, el retorno se deberá realizar a partir de las 02:00 pm. El valor estimado del presupuesto es el costo aproximado por pasaje de una persona desde el punto reseñado, siendo por cada alumno en el día la suma de $6.469 · DESCRIPCIÓN DE LA RUTA: · Kilómetros: 8 Km aprox · Estado de la vía: Vía no pavimentada, transitable. · Visibilidad de la vía: Buena · Inicio de ruta: Primer paradero (Astorga) · Numero de paraderos: 9 (Nueve). Con una duración aproximada de cuarenta y cinco (45) minutos.

RUTA No. 3 SAN MARTIN SEDE PRINCIPAL (BACHILLERATO) Y VICEVERSA, 36 Alumnos, todos los días hábiles de la semana en calendario escolar saliendo a partir de 6:15 a.m. de la vereda San Martín hacia la Institución Educativa y a partir de la 1:00 p.m. de la institución educativa hacia la vereda San Martín. En el momento de iniciar en funcionamiento la jornada completa en la institución, el retorno se deberá realizar a partir de las 02:00 pm. El valor estimado del presupuesto es el costo

aproximado por pasaje de una persona desde el punto reseñado, siendo por cada alumno en el día, la suma de $6.469 DESCRIPCIÓN DE LA RUTA: · Kilómetros: 10 Km aprox · Estado de la vía: Vía no pavimentada, transitable. Visibilidad de la vía: Buena · Inicio de ruta: Primer paradero (Protisa) · Número de paraderos: 9 (Nueve). Con una duración aproximada de treinta y siete (37) minutos.

RUTA No. 4 LA AURORA SEDE PRINCIPAL (BACHILLERATO) Y VICEVERSA, 62 Alumnos, todos los días hábiles de la semana en calendario escolar saliendo a partir de 6:20 a.m. de la vereda La Aurora hacia la Institución Educativa y a partir de la 1:00 p.m. de la institución educativa hacia la vereda La Aurora. En el momento de iniciar en funcionamiento la jornada completa en la institución, el retorno se deberá realizar a partir de las 02:00 pm. El valor estimado del presupuesto es el costo aproximado por pasaje de una persona desde el punto reseñado, siendo por cada alumno en el día, la suma de $6.632. DESCRIPCIÓN DE LA RUTA: · Kilómetros: 14 Km aprox · Estado de la vía: 50% vía pavimentada y 50% no pavimentada · Visibilidad de la vía: Buena · Inicio de ruta: Primer paradero (Hogares) · Número de paraderos: 6 (Seis). Con una duración aproximada de treinta y cinco (35) minutos.

RUTA No. 5 ROBLE CENTRO SEDE PRINCIPAL (BACHILLERATO) Y VICEVERSA, 76 Alumnos, todos los días hábiles de la semana en calendario escolar saliendo a partir de 6:30 a.m. de la vereda Roble Centro hacia la Institución Educativa y a partir de la 1:00 p.m. de la institución educativa hacia la vereda Roble Centro. En el momento de iniciar en funcionamiento la jornada completa en la institución, el retorno se deberá realizar a partir de las 02:00 pm. El valor estimado del presupuesto es el costo aproximado por pasaje de una persona desde el punto reseñado, siendo por cada alumno en el día la suma de $5.781 DESCRIPCIÓN DE LA RUTA: · Kilómetros: 7 Km aprox · Estado de la vía: Pavimentada (Autopista) · Visibilidad de la vía: Buena · Inicio de ruta: Primer paradero (Roble centro-Maderas La playa) · Numero de paraderos: 1 (Uno). Con una duración aproximada de treinta (30) minutos.

RUTA No. 6 ROBLE SUR SEDE PRINCIPAL (BACHILLERATO) Y VICEVERSA, 66 Alumnos, todos los días hábiles de la semana en calendario escolar saliendo a partir de 6:30 a.m. de la vereda Roble Sur hacia la Institución Educativa y a partir de la 1:00 p.m. de la institución educativa hacia la vereda Roble Sur. En el momento de iniciar en funcionamiento la jornada completa en la institución, el retorno se deberá realizar a partir de las 02:00 pm. El valor estimado del presupuesto es el costo aproximado por pasaje de una persona desde el punto reseñado, siendo por cada alumno en el día, la suma de $5.781 DESCRIPCIÓN DE LA RUTA: · Kilómetros: 7 Km aprox· Estado de la vía: Pavimentada (Autopista) · Visibilidad de la vía: Buena · Inicio de ruta: Primer paradero (Roble sur Barrancos) · Número de paraderos: 2(Dos). Con una duración aproximada de treinta y cuatro (34) minutos.

RUTA No. 7. SAN MARTIN REDIL (BACHILLERATO) Y VICEVERSA, 40 Alumnos, todos los días hábiles de la semana en calendario escolar saliendo a partir de 6:30 a.m. de la vereda San Martín hacia la Institución Educativa y a partir de la 1:00 p.m. de la institución educativa hacia la vereda San Martin. En el momento de iniciar en funcionamiento la jornada completa en la institución, el retorno se deberá realizar a partir de las 02:00 pm. El valor estimado del presupuesto es el costo aproximado por pasaje de una persona desde el punto reseñado, siendo por cada alumno en el día, la suma de $6.469 DESCRIPCIÓN DE LA RUTA: · Kilómetros: 7 Km aprox· Estado de la vía: Estado de la vía: 50% vía pavimentada y 50% no pavimentada · Visibilidad de la vía: Buena. Con una duración aproximada de treinta y ocho (38) minutos.

RUTA No. 8. LA AURORA (SEDE RURAL PRIMARIA) Y VICEVERSA, 124 Alumnos, todos los días hábiles de la semana en calendario escolar saliendo a partir de 6:20 a.m. del parque principal hacia la Institución Educativa sede La Aurora (primaria) y a partir de la 12:30 p.m. de la institución educativa hacia el parque principal. En el momento de iniciar en funcionamiento la jornada completa en la institución, el retorno se deberá realizar a partir de las 02:00 pm. El valor estimado del presupuesto es el costo aproximado por pasaje de una persona desde el punto

reseñado, siendo por cada alumno en el día, la suma de $6.632. Con una duración aproximada de treinta y cinco (35) minutos.

RUTA No. 9 ROBLE CENTRO (SEDE RURAL PRIMARIA) Y VICEVERSA, 57 Alumnos, todos los días hábiles de la semana en calendario escolar saliendo a partir de 6:20 a.m. del parque principal hacia la Institución Educativa sede Roble Centro (primaria) y a partir de la 12:30 p.m. de la institución educativa hacia el parque principal. En el momento de iniciar en funcionamiento la jornada completa en la institución, el retorno se deberá realizar a partir de las 02:00 pm. El valor estimado del presupuesto es el costo aproximado por pasaje de una persona desde el punto reseñado, siendo por cada alumno en el día la suma de $5.781 Con una duración aproximada de treinta (30) minutos

RUTA No. 10 ROBLE SUR (SEDE RURAL PRIMARIA) Y VICEVERSA, 16 Alumnos, todos los días hábiles de la semana en calendario escolar saliendo a partir de 6:20 a.m. del parque principal hacia la Institución Educativa sede Roble sur (primaria) y a partir de la 12:30 p.m. de la institución educativa hacia el parque principal. En el momento de iniciar en funcionamiento la jornada completa en la institución, el retorno se deberá realizar a partir de las 02:00 pm. El valor estimado del presupuesto es el costo aproximado por pasaje de una persona desde el punto reseñado, siendo por cada alumno en el día la suma de $5.781 Con una duración aproximada de treinta (30) minutos.

ÍTEM	RUTA	SECTOR RURAL	No. ESTIMADO DE ESTUDIANTES
Transporte unitario por estudiante IDA Y VUELTA	1	VEREDA SAN BARTOLOMÉ (BACHILLERATO)	27
Transporte unitario por estudiante IDA Y VUELTA	2	VEREDA SAN JOSÉ(BACHILLERATO)	32
Transporte unitario por estudiante IDA Y VUELTA	3	VEREDA SAN MARTIN PROTISA (BACHILLERATO)	36
Transporte unitario por estudiante IDA Y VUELTA	4	VEREDA LA AURORA (BACHILLERATO)	62
Transporte unitario por estudiante IDA Y VUELTA	5	VEREDA ROBLE CENTRO (BACHILLERATO)	76
Transporte unitario por estudiante IDA Y VUELTA	6	VEREDA ROBLE SUR (BACHILLERATO)	66
Transporte unitario por estudiante IDA Y VUELTA	7	VEREDA SAN MARTIN REDIL (BACHILLERATO)	40
Transporte unitario por estudiante IDA Y VUELTA	8	VEREDA LA AURORA SEDE RURAL PRIMARIA	124
Transporte unitario por estudiante IDA Y VUELTA	9	VEREDA ROBLE CENTRO SEDE RURAL PRIMARIA	57
Transporte unitario por estudiante IDA Y VUELTA	10	VEREDA ROBLE SUR SEDE RURAL PRIMARIA	16

NOTA 1: Hay que tener en cuenta que los vehículos ofertados deben tener capacidad para cubrir la demanda de estudiantes mencionados en el cuadro de recorridos de ida y vuelta de rutas escolares.

NOTA 2: Las rutas que acorde al estudio de movilidad requieren dos (2) y más vehículos por capacidad para cubrirla se distribuirán acorde al número de estudiantes y se estima que la capacidad máxima de transporte vehicular no debe en ningún

momento el número de pasajeros, dando estricto cumplimiento de las normas de tránsito vigentes.

NOTA 3: Es importante aclarar que las cantidades de estudiantes por ruta pueden tener variaciones debido a diferentes factores durante la ejecución como son; los cambios de residencia, nuevas matrículas debido a la población fluctuante, entre otras, lo que generaría una variación en la rutas y por ende una redistribución de vehículos según sea la necesidad del servicio, situaciones que de darse se deben informar y tener visto bueno del supervisor con el fin de realizar una adecuada ejecución sin afectar a los actores involucrados.

NOTA 4: El número total de estudiantes corresponde al solicitado por el rector de la Institución Educativa del Municipio, sin embargo, en razón al proceso permanente de matrícula que se viene adelantando y teniendo como antecedente lo sucedido en la anterior vigencia 2025, posterior a la firma y durante la ejecución del contrato, el número de estudiantes sigue incrementando semana a semana, se debe prever esta misma situación en el presupuesto total para la vigencia 2026.

NOTA 5: La capacidad de los vehículos debe corresponder al número real de estudiantes de cada ruta; así mismo está expresamente prohibido transportar pasajeros de pie o superar la capacidad autorizada

NOTA 6: Es importante aclarar que debido al crecimiento poblacional del municipio se han venido incrementando los casos de estudiantes en condición de discapacidad, aunque en la actualidad la instituciones educativas oficiales del municipio cuentan con la implementación de políticas de inclusión educativas se ha evidenciado a través de los años que estudiantes con discapacidad auditiva que han ingresado a este proceso no han logrado superar sus barreras de aprendizaje debido a que si bien es cierto que se cuenta con los procesos de inclusión en las instituciones educativas no se cuenta con personal de apoyo permanente (interprete de lengua de señas o docentes que lo hagan), lo anterior ha hecho que padres de familia del municipio busquen alternativas para superar esta barreras y es por esto que han encontrado en municipios aledaños instituciones especializadas para atención de este población, adicionalmente existe población con necesidades educativas especiales (discapacidad, capacidades y talentos excepcionales), transitorias o permanentes, población afectada por la violencia, población afrodescendiente e indígena con estrategias inclusivas.

CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LOS ESTUDIANTES

Los vehículos en cada uno de sus recorridos deben transportar a los estudiantes con la compañía y responsabilidad de un monitor(a) de ruta para garantizar su seguridad e integralidad dentro de la ruta escolar. Los estudiantes en situación de discapacidad podrán ir con acompañante.

Durante toda la ejecución del contrato, el Contratista se obligará a dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia para el Transporte de estudiantes, en especial, el Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones"*, especialmente los artículos 3 y 33.

La empresa transportadora a quien se adjudique el contrato garantizará que todos de los vehículos destinados al servicio escolar, se mantendrán en perfectas condiciones técnico – mecánicas y aseo durante la ejecución de cada recorrido. Deberán efectuar la revisión técnica mecánica, de gases y una revisión preventiva bimensual de un establecimiento debidamente acreditado por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con las normas vigentes para el transporte escolar. Para la verificación del cumplimiento, la empresa transportadora deberá presentar los respectivos soportes, al

momento de la presentación de las ofertas y en los informes de pago a que correspondan.

Todos los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

El servicio será prestado por vehículos de modelo 2013 en adelante, de conformidad con el Decreto 431 de 2017 artículo 3º Parágrafo. En el evento en que se presenten vehículos con modelos inferiores al año 2013, la oferta será descartada.

- El equipo de primeros auxilios que cumpla con la normatividad vigente, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de éste.
- Un medio de comunicación (radio o celular) permanente en cada vehículo.
- Equipo de carretera y cinturón de seguridad en cada uno de los puestos, de acuerdo con la normatividad vigente.
- La identificación de la ruta durante todos los recorridos en un lugar visible del vehículo, que incluya: nombre y número de ruta y nombre de la Institución educativa (Rutero).
- Se debe garantizar el transporte con comodidad y seguridad para los estudiantes en condición de discapacidad motora (que aún no tienen autonomía en sus desplazamientos y que van generalmente en silla de ruedas, muletas o con otros aditamentos). Para ello, dentro del parque automotor ofertado se deberá contar con por lo menos un (1) vehículo debidamente homologado y con las condiciones necesarias para este tipo de población. Para tal fin, deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1660 de 2003"Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad", se aclara igualmente que el número mínimo de vehículos de este requerimiento corresponde a uno, toda vez que a la fecha existen 13 estudiantes en situación de discapacidad. Si el estudiante requiere de acompañante, se deberá transportar al acompañante garantizando todas las medidas de seguridad.
- El Municipio mediante comunicación escrita debidamente sustentada, podrá en cualquier momento solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas.

CAPACITACIÓN Y PERICIA DEL PERSONAL PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR.

El servicio de transporte escolar deberá prestarse con personal idóneo, debidamente capacitado y con experiencia, además deberá contar con los requisitos legales para prestar la labor que se le asigne.

Todos los conductores de vehículos de la empresa a quien sea adjudicado el contrato, deberán portar licencia de conducción vigente y con categorías C1 y C2 dependiendo la clase vehicular, adiestramiento adecuado y prestar el servicio en condiciones satisfactorias.

Los conductores y monitoras deberán ser capacitados permanentemente en medidas de seguridad para el transporte de estudiantes, manejo apropiado y buen trato, primeros auxilios, entre otras que redunden en el bienestar de los estudiantes transportados.

Para el caso de rutas de estudiantes en condición de discapacidad motora, la empresa deberá capacitar a las monitoras en temas como normativa sobre el transporte adaptado, seguridad, situaciones de emergencia, entre otras que redunden en el bienestar de los estudiantes transportados.

El Municipio mediante comunicación escrita debidamente sustentada, podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores o monitoras

Para acreditar este requisito el proponente deberá adjuntar certificación en la cual manifieste al municipio su compromiso para brindar las capacitaciones descritas anteriormente.

COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR

La empresa contratada deberá asignar un coordinador para la totalidad de las rutas, dicho coordinador estará en constante comunicación y bajo la supervisión de la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

La empresa contratada deberá permitir el acceso a los vehículos, de los funcionarios que el municipio designe para la supervisión del servicio de transporte escolar.

Durante toda la ejecución del contrato la empresa deberá presentar al municipio la información requerida sobre la ejecución del contrato, en los formatos y planillas requeridos.

Cualquier cambio en la prestación del servicio deberá ser informado oportunamente y aprobado por el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

El proponente deberá indicar dentro de su propuesta la siguiente información, relacionando como mínimo lo siguiente:

Listado Personal:

- Conductores
- Monitoras
- Coordinador.

Mediante certificación expedida por el Representante legal o Jefe de Recursos Humanos de la empresa (como se presenta en los anexos), en la cual se compromete a mantener este personal durante la ejecución del contrato.

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

-Limpiar y desinfectar con soluciones desinfectantes que tengan actividad jurídica los sitios en los cuales los usuarios o estudiantes y demás personas que puedan entrar en contacto directo con los medios de transporte, tales como sillas, ventanas después de cada viaje, al iniciar y al finalizar la jornada.

-Mantener ventilado el vehículo o equipo, en la medida de lo posible y en general en toda la infraestructura asociada a la prestación del servicio de transporte terrestre.

-Los conductores de todo tipo de transporte antes, durante y después de iniciar operación deben realizar los siguientes procedimientos:

Abrir las puertas del vehículo para que se ventile durante unos minutos antes de cada servicio, retirar de los vehículos elementos que contaminen como tapetes, alfombras que puedan albergar material participado.

CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LOS ESTUDIANTES

Los vehículos en cada uno de sus recorridos deben transportar a los estudiantes con la compañía y responsabilidad de un monitor (a) de ruta para garantizar su seguridad e integralidad dentro de la ruta escolar. Los estudiantes en situación de discapacidad podrán ir con acompañante.

Durante toda la ejecución del contrato, el Contratista se obligará a dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia para el Transporte de estudiantes, en especial, el Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona

el Capítulo 6 del título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones", especialmente los artículos 3 y 33 y el **DECRETO NÚMERO 478 DE 2021** Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte.

PARQUE AUTOMOTOR

La empresa transportadora deberá acreditar, mediante Certificación aportada por el Representante Legal, el porcentaje de propiedad del parque automotor de conformidad con el artículo 16 del Decreto 431 de 2017, dicho porcentaje será verificado sobre la cantidad de vehículos ofertados a través de las tarjetas de operación aportadas. Para el caso de uniones temporales y/o consorcios cada una de las empresas deberá aportar el cumplimiento de este requisito.

La empresa transportadora a quien se adjudique el contrato garantizará que todos de los vehículos destinados al servicio escolar, se mantengan en perfectas condiciones técnico – mecánicas y aseo durante la ejecución de cada recorrido. Deberán efectuar la revisión técnico-mecánica, de gases y una revisión preventiva bimensual, de acuerdo con las normas vigentes para el transporte escolar. Para la verificación del cumplimiento, la empresa transportadora deberá presentar los respectivos soportes, al momento de la presentación de las ofertas y en los informes de pago a que correspondan.

Todos los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

Modelo de vehículos de 2013 en adelante, de conformidad con el Decreto 431 de 2017 artículo 3° Parágrafo, lo anterior teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizará en el transcurso de la presente vigencia. En el evento en que se presenten vehículos con modelos inferiores al año 2013, la oferta será descartada, se aclara que se solicita el modelo 2013 debido a que el contrato se ejecutara en la vigencia 2026.

Todos los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con:

- El equipo de primeros auxilios que cumpla con la normatividad vigente, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de éste.
- Un medio de comunicación (radio o celular) permanente en cada vehículo.
- Equipo de carretera y cinturón de seguridad en cada uno de los puestos, de acuerdo con la normatividad vigente.
- La identificación de la ruta durante todos los recorridos en un lugar visible del vehículo, que incluya: nombre y número de ruta y nombre de la Institución educativa.

El Municipio mediante comunicación escrita debidamente sustentada, podrá en cualquier momento solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas, así como el cambio o retiro del personal que no cumplan los requisitos legales para la prestación del servicio o cuando en cualquier evento se ponga en peligro la integridad y seguridad de los estudiantes y ocupantes del vehículo

MONITORES SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

El oferente debe prestar de manera integral al servicio de transporte el servicio de monitores(as) las cuales están incluidas en los valores unitarios del servicio ofertado y

la cantidad a utilizar corresponderá a la cantidad propuesta por el oferente para la prestación del servicio.

Es de aclarar que la cantidad de monitoras a contratar debe coincidir con el número de vehículos a utilizar en los distintos recorridos de transporte escolar.

Las anteriores son entre otras las características y requerimientos del objeto a contratar.

CONDUCTORES Y MONITORAS.

El servicio de transporte escolar deberá prestarse con personal idóneo, quienes deberán tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, transito, seguridad vial y primeros auxilios, además de los requisitos legales para prestar la labor que se le asigne.

La cantidad de conductores y monitores(as) será directamente proporcional al número de vehículos ofertados para la realización del servicio el cual debe satisfacer la necesidad expuesta respecto a la cantidad de estudiantes a transportar

Cada conductor y monitor debe llegar a su sitio de trabajo oportunamente, en tal forma que le permita realizar un recorrido sin afectaciones al horario escolar.

Los conductores deben portar la correspondiente identificación y el uniforme que los acredite como miembros de la empresa contratada para prestar el servicio y utilizar todos los elementos de bioseguridad requeridos para el desarrollo de esta labor.

Los conductores y monitores(as) deben tratar en forma cortés a los estudiantes, monitores y funcionarios del Municipio de Gachancipá y al público en general, suministrando el servicio en la forma adecuada.

Todos los conductores de vehículos de la empresa a quien sea adjudicado el contrato deberán portar licencia de conducción vigente y con categoría C1 y C2, adiestramiento adecuado y prestar el servicio en condiciones satisfactorias.

Los conductores deberán portar la planilla o extracto del contrato según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 431 de 2017 o las normas que le modifiquen.

Los conductores deberán permitir el acceso a los vehículos, de los funcionarios que e' municipio designe para la supervisión del servicio de transporte escolar.

Los conductores y monitores(as) deberán ser capacitados permanentemente en medidas de seguridad para el transporte de estudiantes, manejo apropiado y buen trato, primeros auxilios, entre otras que redunden en el bienestar de los estudiantes transportados.

Los conductores y monitores(as) deberán elaborar planillas de control diario y/o salidas pedagógicas con el fin de tener un control del servicio que se presta y que sirva para la elaboración de estadísticas solicitadas por la Secretaría de Educación

Para el caso de rutas de estudiantes en condición de discapacidad motora, la empresa deberá capacitar a los monitores (as) en temas como normativa sobre el transporte adaptado, seguridad, situaciones de emergencia, entre otras que redunden en el bienestar de los estudiantes transportados.

COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR

La empresa contratada deberá asignar un Coordinador para la totalidad de las rutas, dicho coordinador estará en constante comunicación y bajo la supervisión de la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

Que cumplirá las siguientes actividades:

1. Responder y atender los requerimientos generados por el Municipio y las Instituciones Educativas en los tiempos de respuesta establecidos, velando por la correcta prestación del servicio de transporte escolar.
2. Elaboración de planillas y formatos para la rendición de informes y planes de acción presentados en la Gobernación, de acuerdo con lo estipulado por la Secretaría de Educación.
3. Elaborar mensualmente los informes de prestación del servicio de transporte escolar, el cual debe incluir los siguientes temas: número de estudiantes transportados, horarios de traslado, capacitaciones realizadas, evaluaciones de desempeño efectuadas, relación de cambio de monitores y conductores, informe de mantenimientos preventivos y actualización de la documentación de los vehículos y demás inherentes al contrato, para dar a conocer el trabajo realizado y dejar el respectivo registro.
4. Velar por el cumplimiento de normas y leyes emitidas por los órganos de regulación y control para el Transporte Escolar.
5. Consolidar el trabajo en equipo; manteniendo un flujo de información permanente que facilite el análisis y la solución de problemas contribuyendo al logro de los objetivos comunes de la Empresa.
6. Asistir a las reuniones de los diferentes comités en que esté involucrado lo atinente a transporte y permanencia escolar.
7. Dedicar el tiempo necesario para el adecuado desarrollo del contrato, así como de la elaboración de los informes requeridos por la Secretaría.
8. Llevar el debido registró fotográfico soporte del contrato

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

Teniendo en cuenta el Decreto 478 de 2021 en su artículo 4, Los proponentes no podrán presentar más del 40% de los vehículos ofertados en convenio empresarial, de acuerdo con lo contemplado en la normativa en materia de trasporte especial.

"PARÁGRAFO 3. El transportador contractual podrá recibir en convenio para la operación una flota máxima del 40% de su parque automotor vinculado con tarjeta de operación vigente; así mismo, el transportador de hecho podrá ofrecer una 'flota máxima del 40% de su parque automotor vinculado con tarjeta de operación vigente. Este porcentaje corresponde al máximo de flota que puede ofrecer o recibir la empresa para uno o para la totalidad de los convenios suscritos.", así las cosas la entidad verificará este 40% con respecto al número de vehículos presentados en la oferta y para el caso de consorcio y uniones temporales respecto de la cantidad de vehículos ofertados por cada uno, adicionalmente presentará el documento de intensión del convenio debidamente firmado por las partes y una vez sea adjudicado el proceso el contratista deberá a realizar la respectiva radicación ante el Ministerio del Transporte y radicará copia a la supervisión del contrato.

Así mismo deberá;

1. Los vehículos destinados deben tener logo de la empresa transportadora, tipo Microbús, buseta-bus, debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte.
2. Cada vehículo debe contar con matrícula de servicio público debidamente soportada, calcomanía "como conduzco", placa de color blanco y verificable en la tarjeta de propiedad del vehículo; que le permita prestar servicio público de transporte terrestre.
3. Los vehículos deben tener Tarjeta de Operación que autoriza la prestación del Servicio Público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con el Decreto 348 de 2015 y el Decreto 431 de 2017. (Sin restricción de pico y placa).

	4. Mantener vigentes los permisos y licencias para la prestación del servicio, exigidos por el Ministerio de Transporte y demás entes reguladores del servicio de transporte especial a nivel nacional en lo que respecta a la habilitación en Servicio de Transporte los ítems de las características técnicas anteriormente descritas. 5. Mantener vigentes las pólizas de seguro (contractual y extracontractual) a todo riesgo, la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato y acreditarse en la fecha establecida. 6. Los vehículos se deben encontrar a paz y salvo, en todo momento, por concepto de comparendos, multas y sanciones; no deben tener antecedentes judiciales, ni haber estado involucrados en accidentes de tránsito, y cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Transporte para operar este tipo de vehículos, para lo cual el proponente deberá manifestarlo por escrito. *7.* Los vehículos deberán Estar dotados del equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, llanta de repuesto, gato, cruceta señales reflectivas, entre otros) y cualquier otro elemento que las autoridades, el código de transito requiera o que el Municipio estime conveniente. *8.* La empresa debe contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, Resolución 1574 de 2014, con su respectiva radicación ante Superintendencia de Puertos y Transportes.
CONTEXTO REGULATORIO	En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a las Entidades Estatales elaborar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la celebración de contratos, los estudios y documentos que soporten técnica, jurídica y financieramente la necesidad de la contratación, garantizando los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la actividad contractual. El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, dentro de los cuales se encuentra el derecho a la educación consagrado en el artículo 67 ibídem, cuya prestación efectiva implica no solo la existencia de infraestructura y personal docente, sino también la adopción de medidas que aseguren el acceso real y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. El artículo 311 superior define al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a quien le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, competencias que comprenden la adopción de políticas, programas y acciones dirigidas a garantizar el acceso y continuidad del servicio público educativo. De igual forma, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la gestión contractual y obligan a la Administración a adoptar decisiones oportunas que eviten la interrupción de servicios esenciales como el transporte escolar. Por su parte, el artículo 315 de la Carta Política atribuye al alcalde, como primera autoridad administrativa del municipio, la dirección de la acción administrativa y la potestad de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación eficiente de los servicios a cargo de la entidad territorial, dentro de los cuales se encuentra la ejecución de los programas del sector educativo previstos en el Plan de Desarrollo Municipal. El artículo 287 constitucional reconoce la autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus intereses y administrar los recursos necesarios para el

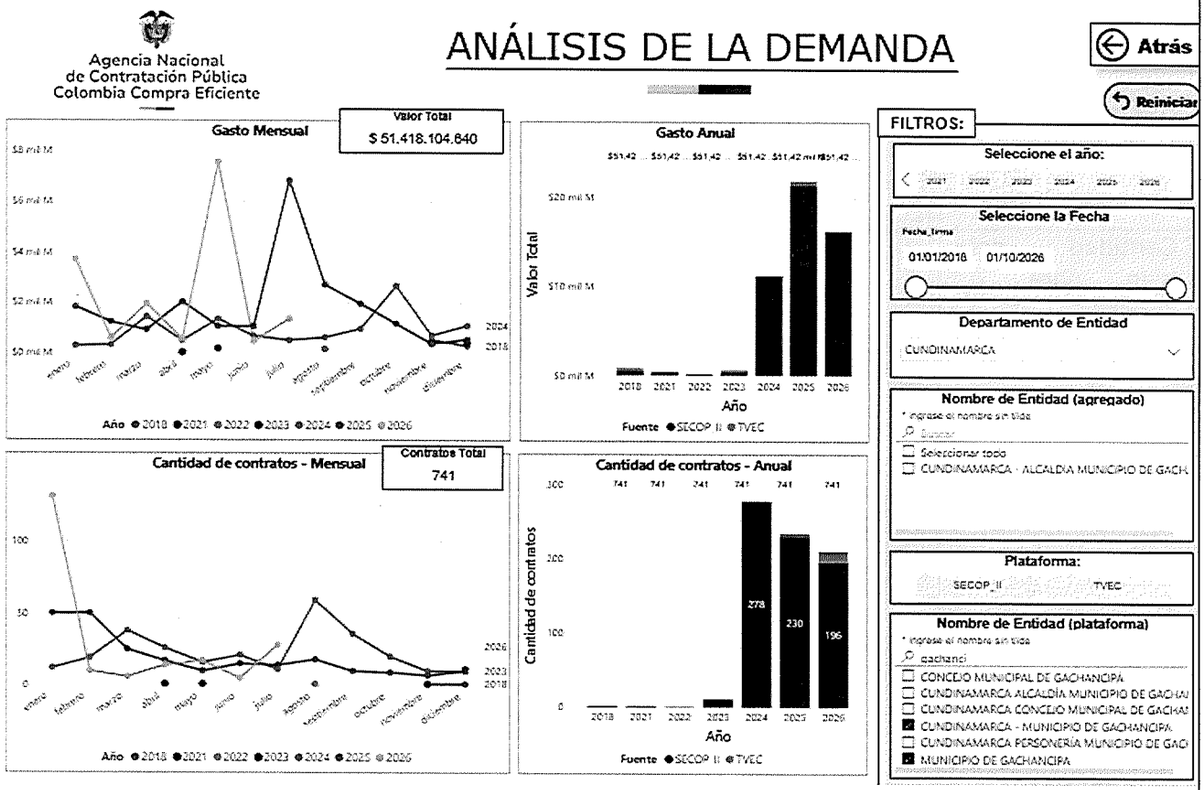
cumplimiento de sus fines, facultad que se concreta en la posibilidad de adelantar procesos contractuales dirigidos a garantizar la prestación de servicios públicos esenciales, como el transporte escolar.

En relación específica con el objeto a contratar, el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y el Decreto 478 de 2021, reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, definiéndolo como aquel que se presta a grupos específicos de usuarios, entre ellos estudiantes, bajo la responsabilidad de empresas legalmente habilitadas, previa suscripción de contrato, con observancia de condiciones técnicas, operativas y de seguridad que garanticen la integridad de los usuarios y la continuidad del servicio.

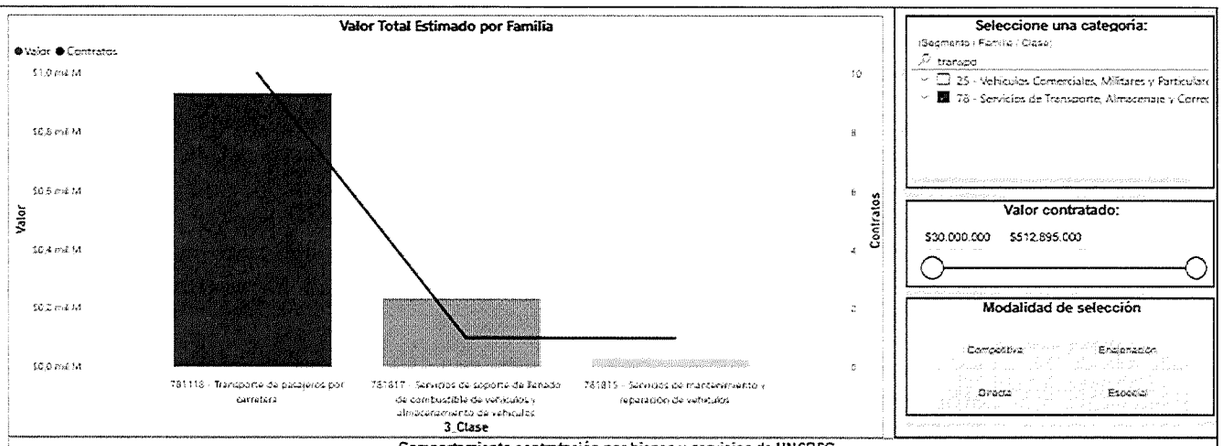
Así mismo, la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, en concordancia con el artículo 67 constitucional, impone a las entidades territoriales el deber de asegurar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, facultando a los municipios para adoptar programas de apoyo como el transporte escolar, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso, como mecanismo para materializar el principio de igualdad de oportunidades.

ANALISIS DE LA DEMANDA

La Entidad procedió a revisar el Modelo de Abastecimiento estratégico con el fin de conocer la demanda de la entidad, de modo que sirvan de base a la hora de elaboración de las condiciones del proceso; se encuentra gasto mensual, gasto anual, cantidad de contratos, cantidad de contratos anuales, valor estimado por origen de proveedor, origen de proveedores; al estudio de la demanda en lo que respecta al suministro de alimentos, bebidas, utilizando como base de recolección de información arrojada por donde reposan los procesos de contratación llevados a cabo por las entidades públicas de todos los niveles territoriales, en ese sentido se tomó una muestra del MAE de los procesos de contratación con objetos similares realizados por la Entidad contratante



Para el periodo entre el 2023 y el 2025, se evidencia la suscripción de doce (12) contratos que cumplen con los criterios de Servicios de transporte de pasajeros por carretera, donde el gasto mensual para estos rubros se evidencia en la vigencia 2023 para los meses de octubre a diciembre en el año 2025 lidero el mayor valor de los contratos del sector.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Cont
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
7811 - Transporte de pasajeros	1	$32.400.000	2,70%	3	$597.495.000	49,83%	4	$188.139.985	15,69%	
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1	$32.163.201	2,68%							
Total	2	$64.563.201	5,38%	3	$597.495.000	49,83%	4	$188.139.985	15,69%	

El valor total por familia presenta un importante de crecimiento para las familias con códigos 7811

ENTIDAD:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9371325&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

<table>
<tr><td>Modalidad de selección</td><td>Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)</td></tr>
<tr><td>Objeto del contrato</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DIRIGIDO A GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>Cantidad del bien obra o servicio</td><td>
<table>
<tr><th>RUTA</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>NUMERO DE ESTUDIANTES</th><th>VALOR DÍA</th><th>DIAS CALENDARIO ESCOLAR A CUBRIR</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>SAN BARTOLOME (bachillerato)</td><td>$ 6.469</td><td>38</td><td>$ 245.822,00</td><td>67</td><td>$ 16.470.074,00</td></tr>
<tr><td>SAN JOSE (bachillerato)</td><td>$ 6.469</td><td>28</td><td>$ 181.132,00</td><td>67</td><td>$ 12.135.844,00</td></tr>
<tr><td>SAN Martin PROTISA (bachillerato)</td><td>$ 6.469</td><td>37</td><td>$ 239.353,00</td><td>67</td><td>$ 16.036.651,00</td></tr>
<tr><td>LA AURORA (bachillerato)</td><td>$ 6.632</td><td>46</td><td>$ 305.072,00</td><td>67</td><td>$ 20.439.824,00</td></tr>
<tr><td>ROBLE CENTRO (bachillerato)</td><td>$ 5.781</td><td>77</td><td>$ 445.137,00</td><td>67</td><td>$ 29.824.179,00</td></tr>
<tr><td>ROBLE SUR (bachillerato)</td><td>$ 5.781</td><td>65</td><td>$ 375.765,00</td><td>67</td><td>$ 25.176.255,00</td></tr>
<tr><td>SAN Martín REDIL (bachillerato)</td><td>$ 6.469</td><td>37</td><td>$ 239.353,00</td><td>67</td><td>$ 16.036.651,00</td></tr>
<tr><td>AURORA-primaria</td><td>$ 6.632</td><td>123</td><td>$ 815.736,00</td><td>67</td><td>$ 54.654.312,00</td></tr>
<tr><td>ROBLE CENTRO-primaria</td><td>$ 5.781</td><td>69</td><td>$ 398.889,00</td><td>67</td><td>$ 26.725.563,00</td></tr>
<tr><td>ROBLE SUR - primaria</td><td>$ 5.781</td><td>16</td><td>$ 92.496,00</td><td>67</td><td>$ 6.197.232,00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>536</td><td></td><td>670</td><td>$ 223.696.585,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.</td><td>N/A</td></tr>
</table>

Valor del contrato y forma de pago	Valor: $ 233.776.078
Vigencia de los contratos	67 DIAS
Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados (inversión o funcionamiento)	Inversión
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	SERVI-ESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO S.A.S
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías
Cronograma del Proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	04/03/2026 Hasta 23/07/2026
Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros	Cumplimiento Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual
Indicadores Financieros y Organizacionales Exigidos	Índice de liquidez: mayor o igual a 1.25 Índice de endeudamiento (pasivo total/ activo total) *100: menor o igual a 0.25 Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/ gastos de intereses): mayor o igual a 3.7 Capital de trabajo (activo corriente- pasivo corriente): 100% del P.O Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional /patrimonio): mayor igual a 0.15 Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional / activo total): mayor o igual a 0.10

Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SE-CDCVI-324-2025 ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PBRO CARLOS GARAVITO A DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA

<table>
<tr><td>Cantidad del bien obra o servicio</td><td>
<table>
<tr><th>RUTA</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>NÚMERO DE ESTUDIANTES</th><th>VALOR DÍA</th><th>DÍAS CALENDARIO ESCOLAR A CUBRIR</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>SAN BARTOLOMÉ (bachillerato)</td><td>$6.155</td><td>42</td><td>$258.510,00</td><td>70</td><td>$ 18.095.700,00</td></tr>
<tr><td>SAN JOSÉ (bachillerato)</td><td>$6.155</td><td>48</td><td>$295.440,00</td><td>70</td><td>$ 20.680.800,00</td></tr>
<tr><td>SAN Martín PROTISA (bachillerato)</td><td>$6.155</td><td>62</td><td>$381.610,00</td><td>70</td><td>$ 26.712.700,00</td></tr>
<tr><td>LA AURORA (bachillerato)</td><td>$6.310</td><td>62</td><td>$391.220,00</td><td>70</td><td>$ 27.385.400,00</td></tr>
<tr><td>ROBLE CENTRO (bachillerato)</td><td>$5.500</td><td>71</td><td>$390.500,00</td><td>70</td><td>$ 27.335.000,00</td></tr>
<tr><td>ROBLE SUR (bachillerato)</td><td>$5.500</td><td>60</td><td>$330.000,00</td><td>70</td><td>$ 23.100.000,00</td></tr>
<tr><td>SAN Martín REDIL (bachillerato)</td><td>$6.155</td><td>40</td><td>$246.200,00</td><td>70</td><td>$ 17.234.000,00</td></tr>
<tr><td>AURORA-primaria</td><td>$6.310</td><td>85</td><td>$536.350,00</td><td>70</td><td>$ 37.544.500,00</td></tr>
<tr><td>ROBLE CENTRO-primaria</td><td>$5.500</td><td>50</td><td>$275.000,00</td><td>70</td><td>$ 19.250.000,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td>520</td><td></td><td></td><td>$ 217.338.100,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato y forma de pago</td><td>Valor: $ 217.338.100</td></tr>
<tr><td>Vigencia de los contratos</td><td>150 DIAS</td></tr>
<tr><td>Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados (inversión o funcionamiento)</td><td>Inversión</td></tr>
<tr><td>Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.</td><td>SERVI-ESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO S.A.S</td></tr>
<tr><td>Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones</td><td>Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías</td></tr>
<tr><td>Cronograma del Proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.</td><td>20/08/2025
Hasta 30/12/2025</td></tr>
<tr><td>Garantías exigidas en los Procesos de</td><td>Cumplimiento

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td></tr>
</table>

contratación y siniestros	Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual
Indicadores Financieros y Organizacionales Exigidos	Índice de liquidez: mayor o igual a 1.18 Índice de endeudamiento (pasivo total/ activo total) *100: menor o igual a 0.25 Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/ gastos de intereses): mayor o igual a 3.5 Capital de trabajo (activo corriente- pasivo corriente): 60% del P.O Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional /patrimonio): mayor igual a 0.14 Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional / activo total): mayor o igual a 0.10

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o Servicio (se pueden agregar los que se consideren pertinentes):

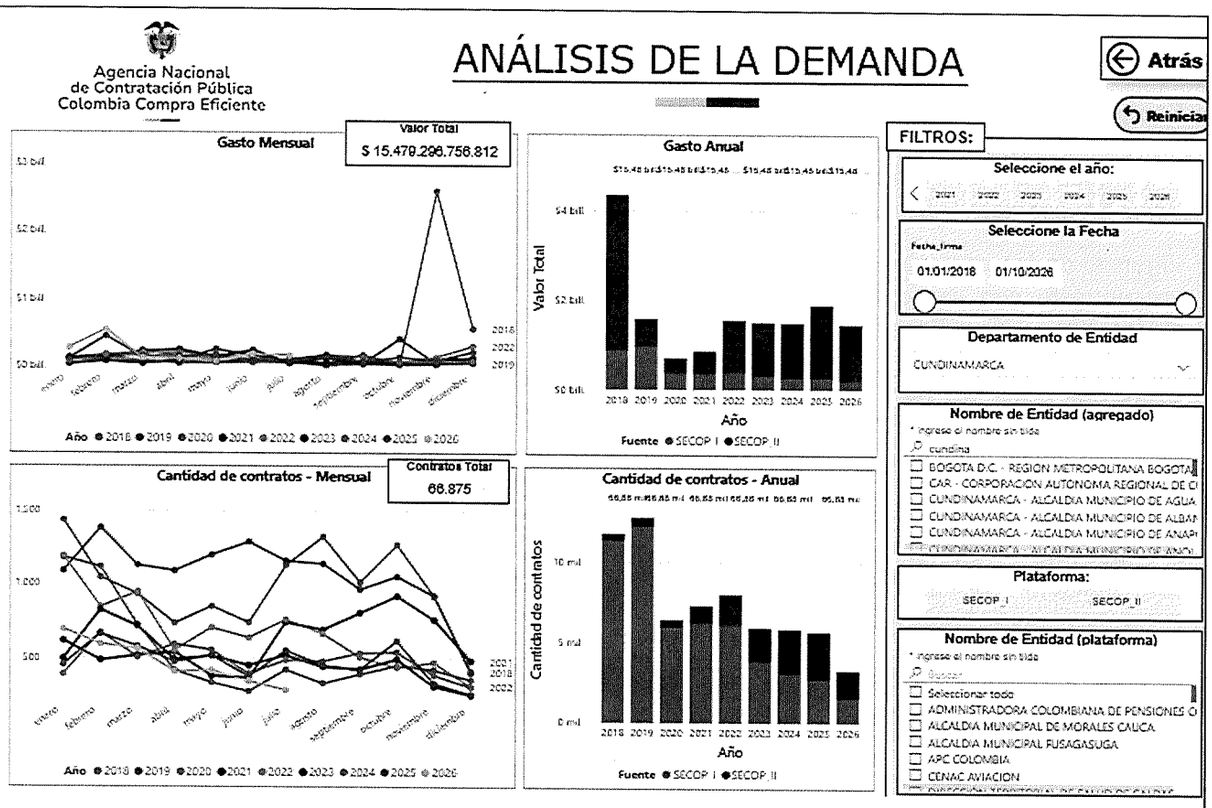
La Entidad procedió a revisar el Modelo de Abastecimiento estratégico con el fin de conocer la demanda de otras entidades, de modo que sirvan de base a la hora de elaboración de las condiciones del proceso; se encuentra gasto mensual, gasto anual, cantidad de contratos, cantidad de contratos anuales, valor estimado por origen de proveedor, origen de proveedores; al estudio de la demanda en lo que respecta a la prestación de servicios de transporte de pasajeros terrestre, utilizando como base de recolección de información arrojada por donde reposan los procesos de contratación llevados a cabo por las entidades públicas de todos los niveles territoriales, en ese sentido se tomó una muestra del MAE de los procesos de contratación con objetos similares realizados por Entidades contratante del sector y se observó el comportamiento.

Entidad:

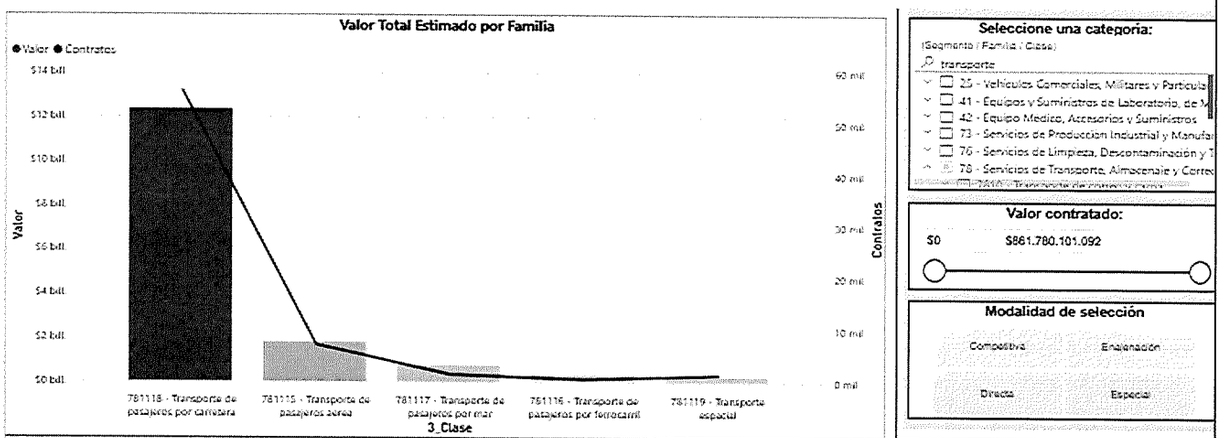
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, PARA GARANTIZAR EL CUBRIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ASEGURAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR 2023 EN EL SEGUNDO SEMESTRE EN EL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA
Cantidad del bien obra o servicio	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13767512
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	N/A
Valor del contrato y forma de pago	$ 320,724,257
Vigencia de los contratos	90 DIAS
Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados (inversión o funcionamiento)	INVERSION

Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	TORARICA TOURS SAS
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías
Cronograma del Proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	24/08/2023 31/08/2023
Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros	Cumplimiento Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual
Indicadores Financieros y Organizacionales Exigidos	Índice de liquidez: mayor o igual a 2.0 Índice de endeudamiento (pasivo total/ activo total) *100: menor o igual a 0.60 Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/ gastos de intereses): mayor o igual a 3.0 Capital de trabajo (activo corriente- pasivo corriente): 60% del P.O Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional /patrimonio): mayor igual a 0.08 Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional / activo total): mayor o igual a 0.05

La Entidad procedió a revisar el Modelo de Abastecimiento estratégico con el fin de conocer la demanda de otras entidades, de modo que sirvan de base a la hora de elaboración de las condiciones del proceso; se encuentra gasto mensual, gasto anual, cantidad de contratos, cantidad de contratos anuales, valor estimado por origen de proveedor, origen de proveedores; al estudio de la demanda en lo que respecta a la prestación de servicios de transporte de pasajeros terrestre, utilizando como base de recolección de información arrojada por donde reposan los procesos de contratación llevados a cabo por las entidades públicas de todos los niveles territoriales, en ese sentido se tomó una muestra del MAE de los procesos de contratación con objetos similares realizados por Entidades contratante del sector y se observó el comportamiento.



Para el periodo analizado se muestra que se suscribieron 66.875 contratos por valor de $ 15.479.296.756.812, teniendo un gasto mayor en febrero de 2018, seguido de junio y julio de 2020 y en octubre de 2022, así mismo las vigencias con mayor número de contratos son vigencia 2019 con 12.213 contratos suscritos, año 2024 con 2740 contratos y 2025 con 2.962 contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7811 - Transporte de pasajeros	11771	$4.345.158.428.963	28,07%	12790	$1.594.460.317.169	10,30%	6393	$713.093.144.465	4,61%	7274 $87
Total	11771	$4.345.158.428.963	28,07%	12790	$1.594.460.317.169	10,30%	6393	$713.093.144.465	4,61%	7274 $87

El valor total por familia tiene mayor impacto en las familias de los códigos 781118 Transporte de pasajeros por carretera con un valor suscrito de $ 12.341.038.336.852

ENTIDAD:

Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y

	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI DEL MUNICIPIO DE SOPÓ
Cantidad del bien obra o servicio	
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	
Valor del contrato y forma de pago	$1.400.000.000
Vigencia de los contratos	90 días
Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados (inversión o funcionamiento)	Inversión
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	AMERICAN TOUR SAS
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.
Cronograma del Proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	5/07/2022 15/08/2022
Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros	Cumplimiento Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual
Indicadores Financieros y Organizacionales Exigidos	Índice de liquidez: mayor o igual a 2.5 Índice de endeudamiento (pasivo total/ activo total) *100: menor o igual a 40% Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/ gastos de intereses): mayor o igual a 15 Capital de trabajo (activo corriente- pasivo corriente): 100 del P.O Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional /patrimonio): mayor igual a 20% Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional / activo total): mayor o igual a 15%

ANALISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto oficial, la secretaría de educación, cultura, recreación y deporte solicitó cotizaciones con precios unitarios a empresas encargadas de prestar el servicio del presente objeto, se establecieron las cantidades para la realización del estudio de mercado, ajustándose al presupuesto asignado y de acuerdo al valor establecido Decreto Municipal No. 011 del 22 DE ENERO DE 2026, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ – CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2026.

RUTAS	SECTOR RURAL	VALOR UNITARIO AÑO 2026 (5.1% IPC)
1	SAN BARTOLOMÉ	$6.469
2	SAN JOSÉ	$6.469
3	SAN MARTIN - PROTISA	$6.469
4	LA AURORA - BACHILLERATO	$6.632
5	ROBLE CENTRO	$5.781

6	ROBLE SUR - BACHILLERATO	$5.781
7	REDIL	$6.469
8	SAN MARTIN – REDIL	$ 6.469
9	LA AURORA – PRIMADERA	$ 6.632
10	ROBLE SUR - PRIMARIA	$ 5.781

RUTA	VALOR UNITARIO	NUMERO DE ESTUDIANTES	VALOR DÍA	DIAS CALENDARIO ESCOLAR A CUBRIR	VALOR TOTAL
SAN BARTOLOME (bachillerato)	$ 6.469	27	$ 174.663,00	68	$ 11.877.084,00
SAN JOSE (bachillerato)	$ 6.469	32	$ 207.008,00	68	$ 14.076.544,00
SAN Martín PROTISA (bachillerato)	$ 6.469	36	$ 232.884,00	68	$ 15.836.112,00
LA AURORA (bachillerato)	$ 6.632	62	$ 411.184,00	68	$ 27.960.512,00
ROBLE CENTRO (bachillerato)	$ 5.781	76	$ 439.356,00	68	$ 29.876.208,00
ROBLE SUR (bachillerato)	$ 5.781	66	$ 381.546,00	68	$ 25.945.128,00
SAN Martín REDIL (bachillerato)	$ 6.469	40	$ 258.760,00	68	$ 17.595.680,00
AURORA-primaria	$ 6.632	124	$ 822.368,00	68	$ 55.921.024,00
ROBLE CENTRO-primaria	$ 5.781	57	$ 329.517,00	68	$ 22.407.156,00
ROBLE SUR - primaria	$ 5.781	16	$ 92.496,00	68	$ 6.289.728,00
		536		680	$ 227.785.176,00

De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por el valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($227.785.176,00) IVA INCLUIDO y/o hasta agotar los recursos.**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

De acuerdo con el análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas a nivel departamental, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas:

- TURISMO NACIONAL TURISNAL SAS
- SERVI ESPECIALES Y TURISMO GACHANCIPA
- TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO SAS
- TURISTRAN SAS
- CARS TURISMO SAS
- TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES
- CHARLOT TURISMO SAS

Se debe resaltar que:

1. Todas estas empresas, personas naturales, cuentan con experiencia, capacidad financiera y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

2. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta para conocer el sector relativo al que pertenece la presente contratación sin que ello sea excluyente de nuevos oferentes.

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN RESULTADO DE LA MUESTRA

A continuación, presentamos el estudio realizado a empresas que han participado en recientes procesos de contratación y son representativas en el mercado, por ser prestadores de servicio de transporte de pasajeros por carretera relacionados con el presente proceso.

ITEMS	EMPRESAS	Índice de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente)	Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) *100	Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente)	Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)
1	TURISMO NACIONAL TURISNAL SAS	2,00	0,57	5,18	2,00	0,25	0,16
2	SERVI ESPECIALES Y TURISMO GACHANCIPA	1,55	0,31	1,97	1,55	0,10	0,07
3	TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO SAS	1,78	0,98	3,87	1,78	0,07	0,04
4	TURISTRAN SAS	1,50	0,40	0,15	1,00	0,20	0,15
5	CARS TURISMO SAS	2,00	0,60	2,00	0,60	0,08	0,05
6	TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES	3,83	0,34	4,16	3,83	0,20	0,15
7	CHARLOT TURISMO SAS	1,94	0,25	3,79	1,94	0,17	0,05
	PROMEDIO	1,50	0,30	1,82	1,81	0,11	0,05

De las cuales podemos abstraer las siguientes conclusiones, útiles para la definición de los requisitos habilitantes dentro de este proceso de selección:

Índice de liquidez

Análisis de la muestra

Análisis del resultado: El promedio de la muestra es de 1,50

Se puede apreciar que las empresas analizadas presentan índices muy variados con relación a la actividad económica, no obstante, se procederá a calcular la mediana de la muestra con el fin de obtener un resultado neutro y minimizar la posibilidad de que el resultado final se vea afectado.

Mediana	1,50

De acuerdo a ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizado y los análisis estadísticos realizados; la liquidez a exigir será de 1,50

Nivel de endeudamiento

Análisis del resultado: El promedio de la muestra es de 0,30

Se puede apreciar que las empresas analizadas presentan índices de endeudamiento típicos de la actividad económica. No obstante, se procederá a calcular la mediana de la muestra con el fin de obtener un resultado neutro y minimizar la posibilidad de que el resultado final se vea afectado.

Mediana	0.30

De acuerdo a ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizado; el índice de Endeudamiento a exigir será de 0.30

Razón de cobertura de intereses

Respecto del índice de razón de cobertura de interés la entidad lo determinara en razón a las variables de: a) forma de pago, b) riesgos asociados a la ejecución del contrato, c) plazo de ejecución d) valor del contrato y e) análisis estadísticos.

Análisis: el promedio de la muestra es de: 1.80, una vez excluidos los índices atípicos, no obstante, se procederá a calcular la mediana de la muestra con el fin de obtener un resultado neutro y minimizar la posibilidad de que el resultado final se vea afectado.

Mediana	1.80

Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, y para el presente proceso cobra singular vigencia, en razón a que el contrato no tiene pactado anticipo, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con obligaciones financieras producto de los endeudamientos a que pueda recurrir para financiar la ejecución del contrato, por lo cual, se establecerá 1.80

Capital de trabajo

Análisis del resultado: Para los diferentes procesos no se evidencio los valores del capital de trabajo para los diferentes procesos. Razón por la cual se requiere por garantía del proceso de un valor de una ves del proceso a contratar: $ 227.785.176,00

Se puede apreciar que la mayoría de las empresas analizadas presentan índices de endeudamiento acordes con la actividad económica.

De acuerdo a ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizado; el índice de Capital de Trabajo a exigir será de del 100% del P.O.

En torno a los indicadores de capacidad organizacional, debemos precisar lo siguiente:

Rentabilidad del patrimonio

Análisis del resultado: el promedio de la muestra es de 0.10 una vez excluidos los datos atípicos, no obstante, se procederá a calcular la mediana de la muestra y otras variables con el fin de obtener un resultado neutro y minimizar la posibilidad de que el resultado final se vea afectado.

Mediana	0.10

De acuerdo a ello y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor de este, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados, la rentabilidad sobre el patrimonio a exigir debe ser mayor o igual al 0.18, dado que, de acuerdo a las variables examinadas, se requiere una capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, en relación como mínimo del 0.10

Rentabilidad del activo

Análisis del resultado: el promedio de la muestra es de 0.05 una vez excluidos los datos atípicos, no obstante, se procederá a calcular la mediana de la muestra y otras variables con el fin de obtener un resultado neutro y minimizar la posibilidad de que el resultado final se vea afectado.

Mediana	0.05

De acuerdo a ello y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor de este, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados, la rentabilidad sobre activos, que siempre debe ser menor o igual a la rentabilidad sobre patrimonio, la entidad exigirá un indicador de 0.05 en razón a las variables de: forma de pago, valor del contrato, plazo de ejecución y riesgos asociados al mismo.

- **Requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional a exigir**

a) Capacidad Financiera

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con corte a diciembre 31 de 2024 el cual debe estar en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

1. **Indicadores de capacidad financiera**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.50
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) *100	Menor o igual a 0.30
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 1.80
Capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente)	100% del P.O.

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

$$X = \frac{(\text{AC M} * \text{p}) + (\text{AC M} * \text{p}) + (\text{AC nM} * \text{p})}{(\text{PC M} * \text{p}) + (\text{PC M} * \text{p}) + (\text{PC nM} * \text{p})} = \geq 1.50$$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(\text{PT M} * \text{p}) + (\text{PT M} * \text{p}) + (\text{PT nM} * \text{p})}{(\text{AT M} * \text{p}) + (\text{AT M} * \text{p}) + (\text{AT nM} * \text{p})} x\ 100 = \leq 0.30$$

Dónde:

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \text{p}) + (\text{UO M} * \text{p}) + (\text{UO nM} * \text{p})}{(\text{GI M} * \text{p}) + (\text{GI M} * \text{p}) + (\text{GI nM} * \text{p})} = \geq 1.80$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Capital de trabajo

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

KW = AC – PC ≥ 100% PO

Donde:

KW = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +...+ (ACn - PCn) ≥ 100% PO

Donde:

KW = Capital de trabajo

ACn = Activo Corriente de los partícipes

PCn = Pasivo Corriente de los partícipes

PO = Presupuesto Oficial

Capacidad Organizacional
El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP; la SECRETARIA DE HACIENDA verificará el cumplimiento de los mismos requerida en cada uno de los procesos contractuales

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0.05

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \text{p}) + (\text{UO M} * \text{p}) + (\text{UO nM} * \text{p})}{(\text{P M} * \text{p}) + (\text{P M} * \text{p}) + (\text{P nM} * \text{p})} x\ 100 = \geq 0.10$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \text{p}) + (\text{UO M} * \text{p}) + (\text{UO nM} * \text{p})}{(\text{A M} * \text{p}) + (\text{A M} * \text{p}) + (\text{A nM} * \text{p})} x\ 100 = \geq 0.05$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

A: Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En todo caso la entidad le dará aplicación al Decreto 399 de 2021 sustituido por el Decreto 579 de 2021

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso.

2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del

Año 2023 o el que corresponda según el corte financiero.

3. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros

ESTUDIO DE MERCADO

El soporte económico del presente proceso se encuentra detallado en las cotizaciones donde se especifican los elementos a proveer.

Para el cálculo del presupuesto oficial, la secretaría de educación, cultura, recreación y deporte solicitó cotizaciones con precios unitarios a empresas encargadas de prestar el servicio del presente objeto, se establecieron las cantidades para la realización del estudio de mercado, ajustándose al presupuesto asignado y de acuerdo al valor establecido Decreto Municipal No**. 011 del 22 DE ENERO DE 2026, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ – CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2026.**

RUTAS	SECTOR RURAL	VALOR UNITARIO AÑO 2026 (5.1% IPC)
1	SAN BARTOLOMÉ	$6.469
2	SAN JOSÉ	$6.469
3	SAN MARTIN - PROTISA	$6.469
4	LA AURORA - BACHILLERATO	$6.632
5	ROBLE CENTRO	$5.781
6	ROBLE SUR - BACHILLERATO	$5.781
7	REDIL	$6.469
8	SAN MARTIN – REDIL	$ 6.469
9	LA AURORA – PRIMADERA	$ 6.632
10	ROBLE SUR - PRIMARIA	$ 5.781

RUTA	VALOR UNITARIO	NUMERO DE ESTUDIANTES	VALOR DÍA	DIAS CALENDARIO ESCOLAR A CUBRIR	VALOR TOTAL
SAN BARTOLOME (bachillerato)	$ 6.469	27	$ 174.663,00	68	$ 11.877.084,00
SAN JOSE (bachillerato)	$ 6.469	32	$ 207.008,00	68	$ 14.076.544,00
SAN Martín PROTISA (bachillerato)	$ 6.469	36	$ 232.884,00	68	$ 15.836.112,00
LA AURORA (bachillerato)	$ 6.632	62	$ 411.184,00	68	$ 27.960.512,00
ROBLE CENTRO (bachillerato)	$ 5.781	76	$ 439.356,00	68	$ 29.876.208,00
ROBLE SUR (bachillerato)	$ 5.781	66	$ 381.546,00	68	$ 25.945.128,00
SAN Martín REDIL (bachillerato)	$ 6.469	40	$ 258.760,00	68	$ 17.595.680,00
AURORA-primaria	$ 6.632	124	$ 822.368,00	68	$ 55.921.024,00
ROBLE CENTRO-primaria	$ 5.781	57	$ 329.517,00	68	$ 22.407.156,00

	ROBLE SUR - primaria	$ 5.781	16	$ 92.496,00	68	$ 6.289.728,00
			536		680	$ 227.785.176,00

Es de precisar que los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales.

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es por la suma **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($227.785.176), IVA INCLUIDO y/o hasta agotar los recursos.** incluidos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

CONCLUSIONES

Existe en el mercado un gran número de empresas que ofrecen estos servicios, lo que permite garantizar la pluralidad de oferentes para participar en el proceso contractual y una identificación de los principales proveedores de estos sistemas en el País.

De acuerdo al análisis de los estados financieros de la muestra tomada en base de datos del SIREM y se encuentran siete (7) empresas en el sector con capacidad de ejecutar el objeto del contrato y buscando que estos tengan la capacidad financiera para cumplir con la ejecución del proceso de forma idónea, en los tiempos establecidos, y mitigando retrasos por la falta de capital financiero.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la facultad de la Entidad para limitar la convocatoria a MiPymes, el Municipio de Gachancipá de manera discrecional decidirá la limitación territorial siempre garantizando la pluralidad de oferentes en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad.

Nota 1: De conformidad con la Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas". Las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. Según la Ley 590 de 2000, toda micro, pequeña y mediana empresa está catalogada como MiPymes en Colombia.

La capacidad financiera se verificará con la información financiera contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se cotejará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

Nota: Los proponentes deberán acreditar la renovación del RUP de conformidad con los términos establecidos en la ley con el fin de determinar la vigencia del Registro presentado.

De acuerdo al análisis de los estados financieros de la muestra tomada, y buscando que estos tengan la capacidad financiera para cumplir con la ejecución del proceso de forma idónea, en los tiempos establecidos, y mitigando retrasos por la falta de capital financiero

Del estudio realizado se determinó que los indicadores financieros que se exigirán para la contratación que se encuentra en proceso serán los siguientes:

➢ CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera.

Tabla 1 indicadores financieros

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.50
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 0.30
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1.80

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, (a excepción de los indicadores de valor absoluto: patrimonio y capital de trabajo) de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base a su información en los estados financieros y contables.

Tabla 2 – indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	Mayor o igual a 0.05

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, su capacidad financiera se calculará efectuada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

Estos indicadores fueron determinados con base en el estudio de siete (7) empresas que están Sometidas a inspección, vigilancia y/o control por parte de la superintendencia de sociedades encontradas en el sistema de Información y Reporte Empresarial SIIS, las cuales muestran que sus cifras son satisfactorias, para cumplir a cabalidad con la necesidad del proceso.

ACUERDOS COMERCIALES

Actualmente Colombia tiene vigente 13 acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros.

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"* M-MACPC-07, en el cual el Literal C señala Que:

> *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"*

Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o De Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.

Acuerdo Comercial	**Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**

Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16. 84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9,14,20,21,50,51,52,53	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

VER MATRIZ DE RIESGO

En constancia de lo anterior,

GONZALO ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTES

Elaboró: Andrea Paola Cubides Alcantar – Profesional Universitario Educación
Revisó y aprobó. Gonzalo Antonio Rodríguez López - Secretario De Educación, Cultura, Recreación Y Deportes